



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 24 de Mayo de 2019.

VISTOS: El Informe N° 321-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 22 de mayo del 2019; Informe N° 104-2019-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP, de fecha 21 de mayo del 2019, con relación a la Creación del Perfil de Puesto y Designación de Responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial (ETGUT) para su respectivo Certificación y Creación de Usuarios de SIGUT, para el cumplimiento de la Meta N° 06 de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 104-2019-MPLM-SM-GI/SGPUC/RFP, de fecha 21 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento y Catastro solicita la Creación del Perfil de Puesto y Designación de Responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial (ETGUT) para su respectivo Certificación y Creación de Usuarios de SIGUT, para el cumplimiento de la Meta N° 06 de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho; asimismo, previo análisis realizados a la normativa y tal como indica la guía, recomienda su aprobación del Perfil de Puesto del Responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho, al Ing. RAUL FLORES PILLACA, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, con El Informe N° 321-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 22 de mayo del 2019, el Gerente de Infraestructura, dispone la Creación del Perfil de Puesto y Designación de Responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial (ETGUT) para su respectivo Certificación y Creación de Usuarios de SIGUT, para el cumplimiento de la Meta N° 06 de la Municipalidad Provincial de La Mar, para lo cual propone al Ing. RAUL FLORES PILLACA, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, es el área responsable de la planificación y gestión del desarrollo urbano – territorial, de la elaboración, ejecución, control, actualización y evaluación de los instrumentos de gestión urbana – territorial, así como de las funciones relacionadas a la gestión del crecimiento urbano, para asegurar la ocupación segura en el territorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPLM-SM/A de fecha 23 de mayo de 2019, se aprobó Perfil de Puesto del Responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial (ETGUT) de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil - SERVIR – Autoridad Nacional del Servicio Civil, conforme se detalla en la (Hoja de Trabajo N° 04); por lo que es necesario la designación del Responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial – ETGUT;

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Equipo Técnico de la Gestión Urbana - Territorial (ETGUT) de la Municipalidad Provincial de La Mar – Ayacucho, al Ing. RAUL FLORES PILLACA, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 19 de Mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y demás órganos estructurados de la Entidad para su cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

